

SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 01 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO N° 02 CON AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO - ISO 37001:2016 EN EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Organización y Modernización - Oficina de Planeamiento y Modernización (OPM)

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con el plan de mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado según alcance establecido, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normas de certificación en temas de gestión de calidad y gestión antisoborno, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos transparentes y atención oportuna en cumplimiento de los fines públicos de la sociedad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente servicio es realizar las auditorías externas de seguimiento para medir el grado de cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

AOI00127500496 (C0252) Mantenimiento y ampliación de alcance de los Sistemas de Gestión, conforme a plan de trabajo anual.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de Auditoría de Seguimiento N° 01 del Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001:2015 y Auditoría de Seguimiento N° 02 con Ampliación de alcance del Sistema de Gestión Antisoborno - ISO 37001:2016 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, el proveedor a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

El presente servicio no se considera una consultoría.

Se requiere lo siguiente:

5.1 Planificar y realizar el servicio de transferencia de los certificados del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Antisoborno del OSCE, de corresponder.

5.2 Planificar la auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno **ISO 37001:2016**, establecido en el alcance de certificación, considerando los siguientes procesos misionales:

Dirección Técnico Normativo

- a) Atención de consultas sobre normativas de contrataciones del estado.

Dirección de Registro Nacional de Proveedores

- a) Inscripción de Proveedores Ejecutores y Consultores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos).
- b) Aumento de Capacidad Máxima de Contratación de Ejecutores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos).
- c) Ampliación de Categoría de Consultores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos).
- d) Gestión de control posterior.

Tribunal de Contrataciones del Estado

- a) Recurso de apelación
- b) Gestión de aplicación de Sanción

Dirección de Gestión de Riesgos

- a) Atención de solicitudes sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas

Dirección de Arbitraje

- a) Designación residual de árbitros
- b) Inscripción en el Registro Nacional de Árbitros

Dirección del SEACE (ampliación de alcance con 1 proceso adicional)

- a) Administración del acceso al SEACE
- b) Atención de incidencias y corrección de datos del SEACE
- c) Configuraciones en el SEACE (Ampliación de alcance)

- 5.3 Planificar la auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad **ISO 9001: 2015** en los siguientes procesos:

Dirección Técnico Normativo

- a) Certificación de Profesionales y Técnicos que laboran en los Órganos encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas.

- 5.4 Planificar la auditoría del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión de Antisoborno y evaluar de la siguiente lista, los procesos transversales (estratégicos y de apoyo) que van a auditarse:

- Dirección del Sistema Integrado de Gestión
- Gestión de recursos humanos
- Administración de la Tecnología de la Información
- Administración de Recursos Financieros
- Administración del Abastecimiento
- Atención al Usuario
- Planificación y presupuesto
- Comunicación Institucional

- 5.5 Realizar la auditoría de seguimiento verificando su cumplimiento de acuerdo a las normas ISO 37001:2016 e ISO 9001:2015.

Primer entregable

El proveedor deberá presentar el Plan de auditoría según alcance para la norma ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016.

- La planificación de la auditoría debe de aplicarse a todos los procesos misionales indicados en el punto 5.2 y 5.3 del presente TdR. Así mismo, evaluar y coordinar los procesos estratégicos y de soporte que deben ser incluidos en el Plan de auditoría.

Segundo entregable:

El proveedor deberá entregar:

- Informe de auditoría de seguimiento donde se detalla los hallazgos de auditoría, así como su clasificación en No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Fortalezas según corresponda, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016 de los procesos de acuerdo al alcance.

- 5.6 Teniendo en cuenta la situación actual, la auditoría de seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 y Gestión Antisoborno ISO 37001, se realizará modalidad PRESENCIAL, según la necesidad de la auditoría.
- 5.7 Los gastos de traslado (movilidad, viáticos, entre otros) para el equipo auditor (auditor líder y auditores según corresponda) serán asumidos por el proveedor.
- 5.8 Durante la prestación de la auditoría de seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 y Gestión Antisoborno ISO 37001, está prohibida la grabación y/o captura de foto de la información solicitada por el auditor.

6. PLAN DE TRABAJO

No aplica

7. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

7.1 Del proveedor/a

- El proveedor debe ser persona jurídica.
- El proveedor debe acreditar:
 - ✓ Haber realizado como mínimo tres (03) auditorías externas de sistemas de gestión en entidades del estado o privadas.
 - ✓ Haber realizado como mínimo una (01) auditoría externa en sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015
 - ✓ Haber realizado como mínimo una (01) auditoría externa en sistema de gestión antisoborno ISO 37001:2016
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000 nuevos soles, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

7.2 Del personal

El proveedor deberá considerar como mínimo los profesionales con el siguiente perfil:

7.2.1 Formación académica

Auditor líder

- Titulado en Ingeniería Industrial, Derecho, Administrador, Economista, Sistemas, Electrónica
- Certificación como Auditor Líder en las normas ISO 9001 e ISO 37001.

Auditor de acompañamiento

- Bachiller en Ingeniería Industrial, Derecho, Administrador, Economista, Sistemas, Electrónica
- Certificación como Auditor Líder en las normas ISO 9001 o ISO 37001.

7.2.2 Experiencia

Auditor Líder

- Experiencia general no menor de seis (06) años en el Sector Público y/o Privado o no menor a 15 servicios de consultoría en el sector público y/o privado; sustentar con copia física o digital
- Experiencia específica no menor a cuatro (04) años o no menor de 10 servicios en el Sector Público y/o Privado, trabajando en capacitación, consultoría, asesoría, auditoría y/o implementación de sistemas de gestión bajo los requisitos de normas internacionales y/o implementación de proyectos de mejora o gestión por procesos.
- Experiencia no menor a cuatro (04) servicios de implementación y/o auditoría de Sistema de Gestión de Calidad.
- Experiencia no menor a cuatro (04) servicios de implementación y/o auditoría de Sistema de Gestión Antisoborno.
- Experiencia no menor a tres (03) años como auditor de certificación en diferentes normas ISO 9001:2015 y en ISO 37001:2016

Auditor de acompañamiento

- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el Sector Público y/o Privado.
- Experiencia específica no menor a cuatro (04) servicios en el Sector Público y/o Privado, trabajando en consultoría, auditoría y/o implementación de diferentes sistemas de gestión.
- Experiencia no menor a tres (03) años, como Auditor en diferentes sistemas de Gestión.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: La auditoría será realizada de acuerdo a lo siguiente:

- En las instalaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para los procesos operativos señalados en el alcance detallado en el punto 5.1, 5.2 y 5.3.

Plazo: Hasta los cuarenta (40) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

Entregables	Fecha
<p>Primer entregable Presentación del Plan de auditoría según alcance para la norma ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016. Presentar los certificados actualizados de los Sistemas de Gestión, de corresponder, como producto de la transferencia.</p>	<p>Hasta los ocho (08) días calendarios, después de notificada la Orden de Servicio.</p>

Entregables	Fecha
<p>Segundo entregable Presentación del Informe de auditoría de seguimiento donde se detalla los hallazgos de auditoría, así como su clasificación en No conformidades, oportunidades de mejora y fortalezas según corresponda, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016 de los procesos de acuerdo al alcance.</p> <p>Además, el Informe de auditoría de seguimiento debe incluir una sección con los nombres del equipo OSCE que participen como observadores y/o acompañantes de los procesos.</p>	<p>Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Organización y Modernización y se emitirá en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de recibido cada entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 02 armadas, previa conformidad del mismo y la presentación de la factura del recibo por honorarios correspondiente por parte del contratista, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a dicha conformidad, conforme se detalla a continuación:

- Entregable 1: 30 % del monto contratado
- Entregable 2: 70 % del monto contratado

13. ADELANTO:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 Otras Penalidades: No corresponde.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a

del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

21. ANEXOS: no aplica

JEFA DEL ÁREA USUARIA